

Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0099-R

Quito, D.M., 08 de julio de 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Que, en virtud del Decreto No. 728 de abril 29 del 2019, se designa al señor Anyelo Patricio Acosta Arroyo, como Director General de Aviación Civil;

Que, con Resolución No. DGAC-YA-2018-0112-R de junio 5 del 2018, se otorgó a la compañía ADVERTISING BUSINESS CORPORATION ADVERTISINGBUSINESSCORPORATION C.L. un Permiso de Operación de Trabajos Aéreos especializados en la modalidad de Publicidad Aérea con dispositivos a control remoto para todo el territorio continental ecuatoriano;

Que, el Director de Inspección y Certificación Aeronáutica con Memorando No. DGAC-OX-2019-2254-O de mayo 22 del 2019, informa que la compañía ADVERTISING BUSINESS CORPORATION ADVERTISINGBUSINESSCORPORATION C.L., no ha cumplido con lo contemplado en el ARTICULO SEPTIMO, del Permiso de Operación otorgado mediante Resolución DGAC-YA-2018-0112-R, de 05 de junio de 2018, para Trabajos Aéreos Especializados en la modalidad de Publicidad Aérea con dispositivos a control remoto para todo el territorio continental.

Que, la Directora de Asesoría Jurídica con Memorando No. DGAC-AE-2019-0904-M de junio 20 del 2019, en su informe concluye que es procedente que la máxima Autoridad de la Dirección General de Aviación Civil continúe con el proceso de revocatoria del Permiso de Operación de la compañía ADVERTISING BUSINESS CORPORATION ADVERTISINGBUSINESSCORPORATION C.L., observando y cumpliendo con el procedimiento previsto en el Art. 122 de la Codificación del Código Aeronáutico y el Art. 12 del Reglamento de Permisos de Operación para Servicios de Trabajos Aéreos, Actividades Conexas y Servicios Aéreos Privados.

Que, el Art. 122 del Código Aeronáutico dispone:

"El Consejo Nacional de Aviación Civil o la Dirección General de Aviación Civil, en su caso, a solicitud de parte interesada o por iniciativa propia, podrán modificar, suspender, revocar o cancelar cualquier concesión o permiso de operación para la explotación de servicios aéreos, si la necesidad o conveniencia pública así lo requieren.

No se modificará, suspenderá, cancelará o revocará ninguna concesión o permiso de operación para la explotación de servicios aéreos, sin audiencia previa de los interesados, a fin de que presenten las pruebas o alegatos que estimen convenientes en defensa de sus intereses."

Que, con Oficio No. DGAC-YA-2019-1391-O de junio 21 del 2019, se convocó a la

Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0099-R

Quito, D.M., 08 de julio de 2019

Gerente General de la compañía *ADVERTISING BUSINESS CORPORATION* a Audiencia Previa de Interesados a fin de que presente las pruebas o alegatos que estime conveniente en defensa de sus intereses el día 28 de junio del 2019 a las 15h00;

Que, el día y hora señalados se efectuó la Audiencia Previa de Interesados con la asistencia de los señores Plto. Anyelo Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil; por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica la Dra. Martha Cecilia Arias, Directora; por parte de la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica el Cmdte. Gonzalo Altamirano Sánchez, Director y el Ing. César Arguello, Inspector de Operaciones de Vuelo; por parte de la Dirección de Secretaría General el Dr. Gustavo Mora Guerrero, Director; y por parte de la compañía *ADVERTISING BUSINESS CORPORATION* los señores Ing. Wilson Hurtado, Gerente General; Sra. Erika Pujota, Gerente Comercial; y, Dra. Cecilia Alcivar, Abogada, en la que se resolvió, con los argumentos presentados en la diligencia y considerando que una de las atribuciones del Director General es fomentar el desarrollo de la aviación comercial, por unanimidad, no revocar el Permiso de Operación de Trabajos Aéreos a la compañía *ADVERTISING BUSINESS CORPORATION*

ADVERTISINGBUSINESSCORPORATION C.L.; y, conceder el plazo de 15 días a partir de su notificación para que inicie el proceso de certificación y dé cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Resolución No. DGAC-YA-2018-0112-R. Asimismo, se dispone a Secretaría General proceda con la notificación de la resolución adoptada, la misma que deberá ser legalizada por la Máxima Autoridad de la DGAC y se entregará por escrito al Representante Legal de la mencionada compañía dentro del término establecido en el literal c) del Art. 12 del Reglamento de Permisos de Operación para Servicios de Trabajos Aéreos, Actividades Conexas y Servicios Aéreos Privados;

Que, el literal c) del Art. 12 del Reglamento de Permisos de Operación para Servicios de Trabajos Aéreos, Actividades Conexas y Servicios Aéreos Privados señala lo siguiente:

"c) El Director General resolverá en el término de quince (15) días de efectuada la Audiencia Previa de Interesados, y notificará por escrito su resolución";

Que, la solicitud ha sido tramitada de conformidad con el Reglamento de Permisos de Operación para Servicios de Trabajos Aéreos, Actividades Conexas y Servicios Aéreos Privados:

Resuelve

Artículo Primero.- No revocar a la compañía *ADVERTISING BUSINESS*

Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0099-R

Quito, D.M., 08 de julio de 2019

CORPORATION ADVERTISINGBUSINESSCORPORATION C.L. su permiso de Operación de Trabajos Aéreos especializados en la modalidad de Publicidad Aérea con dispositivos a control remoto otorgado con Resolución No. DGAC-YA-2018-0112-R de 05 de junio de 2018.

Artículo Segundo.- Otorgar a la compañía ADVERTISING BUSINESS CORPORATION ADVERTISINGBUSINESSCORPORATION C.L. el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la presente Resolución para dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Séptimo de la Resolución No. DGAC-YA-2018-0112-R para iniciar los procedimientos correspondientes o certificación técnica de su actividad aérea ante la Dirección General de Aviación Civil, adjuntando una copia de la factura de pago por derechos de trámite.

Artículo Tercero.- De la ejecución y estricta observancia de esta Resolución, encárgase a los respectivos procesos Institucionales de la Dirección General de Aviación Civil.

Comuníquese.- Dada en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-OX-2019-2254-O

sl/nm